



**.UBA**AUDITORÍA  
Auditoría General

# Universidad de Buenos Aires

## Auditoría General

INFORME DE AUDITORÍA GENERAL N° 1240/2021

CENTRO DE ESTUDIOS TRANSDISCIPLINARIOS  
DEL AGUA (CETA)

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS



2021

# *Informe AGUBA N° 1240/21*

## **ÍNDICE**

| <b>CONTENIDO</b>                                | <b>Pág.</b> |
|---|-------------|
| <b>1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA</b>              | <b>1</b>    |
| <b>2. MARCO NORMATIVO</b>                       | <b>1</b>    |
| <b>3. ALCANCE Y METODOLOGÍA DE TRABAJO</b>      | <b>3</b>    |
| <b>4. LIMITACIONES AL ALCANCE</b>               | <b>4</b>    |
| <b>5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS</b> | <b>4</b>    |
| <b>6. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES</b>       | <b>5</b>    |
| <b>7. OPINIÓN DEL AUDITADO</b>                  | <b>7</b>    |
| <b>8. OPINIÓN DEL AUDITOR</b>                   | <b>8</b>    |

*Anexo I: Procedimientos de Auditoría Aplicados*

## 1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

Nuestro objetivo principal consistió en relevar las actividades de los Institutos de Investigación pertenecientes a la Universidad de Buenos Aires, que incluyan la creación y funcionamiento de los mismos, analizando los fondos ingresados, los egresos y su correspondiente rendición de cuentas, de acuerdo con los procedimientos vigentes.

## 2. MARCO NORMATIVO

En consonancia con el Manual de Procedimientos de la AGUBA y las Normas de Auditoría Gubernamental se aplicó el siguiente marco normativo:

- Ley N° 19549 Procedimientos Administrativos;
- Ley N° 24156 Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional;
- Decreto N° 1759/72 Reglamentación de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19549;
- Decreto N° 1883/91 Reforma de la Ley N° 19549;
- Decreto N° 1344/07 Reglamentario de la Ley N° 24156;
- Resolución (CS) N° 6835/09 Aprueba la reglamentación de creación, aprobación y evaluación de los Institutos de Investigación Científica, Humanística y de Desarrollo Tecnológico de la UBA;
- Resolución (CS) N° 908/10 Modifica Res. (CS) 6835/09 sobre la evaluación periódica de los Institutos y los requisitos para el cargo de Director de los Institutos de la UBA;
- Resolución (CS) N° 1793/10 Aprueba el Régimen de Subsidios a la Investigación Científica y Tecnológica en el ámbito de la UBA;
- Resolución (CS) N° 5151/12 Aprueba la creación de un Programa de Subsidios a los Institutos de la UBA;
- Resolución (CS) N° 8237/13 Reglamenta el régimen de control interno de la Universidad de Buenos Aires;
- Resolución (CS) N° 8240/13 Reglamento de Compras y Contrataciones de la UBA;

- Resolución (CS) N° 3388/15 modificatoria de Res. (CS) 5151/12 sobre las Condiciones de Otorgamiento de los Subsidios;
- Resolución (CD) N° 936/00 Creación del Instituto Centro de Estudios Transdisciplinarios del Agua (CETA) en el ámbito de la Facultad de Ciencias Veterinarias.
- Resolución (CS) N° 3460/11 creación del Instituto Centro de Estudios Transdisciplinarios del Agua (CETA) y Aprobación de su Reglamento Interno;
- Resolución (CS) N° 6157/16 Establece que toda persona vinculada a la UBA tiene la obligación de citar su filiación institucional;
- Resolución (CS) N° 766/18 Modifica Res. (CS) N° 6835/09 sobre el Gobierno de los Institutos de Investigación de la UBA;
- Resolución (CS) N° 247/20 Aprueba el otorgamiento de la primera cuota del subsidio anual a los Institutos de Investigación de la Universidad de Buenos y establece que UBATEC S.A. es el administrador de los fondos de los subsidios otorgados a los Institutos de Investigación;
- Resolución (CS) N° 694/20 Aprueba el otorgamiento de la segunda cuota del subsidio anual a los Institutos de Investigación de la Universidad de Buenos y establece que UBATEC S.A. es el administrador de los fondos de los subsidios otorgados a los Institutos de Investigación;
- Resolución (CS) N° 703/21 Se prorroga la ejecución de los fondos correspondientes al año 2020 otorgados a los Institutos de Investigación mediante las Res. (CS) 247/20 y Res. (CS) 694/20.

### **3. ALCANCE Y METODOLOGÍA DE TRABAJO**

A efectos de cumplir con nuestro objetivo, esta Auditoría General relevó sobre la base de la información proporcionada por el Instituto Centro de Estudios Transdisciplinarios del Agua (CETA) los siguientes puntos:

- Existencia de un acto administrativo de creación del Instituto de Investigación y de un Reglamento Interno.
- Formalización de las designaciones de las autoridades y de los recursos humanos.
- Otorgamiento, administración y rendición de cuentas del financiamiento de las actividades.
- Registro y control de los bienes incorporados al patrimonio de la Dependencia.

A continuación, se exponen para los temas auditados, el período de revisión y el universo de control:

#### **3.1. PERÍODO DE REVISIÓN**

El período auditado corresponde al ejercicio 2020.

#### **3.2. UNIVERSO DE CONTROL**

El universo de control está conformado por la información documentada, brindada por el Instituto Centro de Estudios Transdisciplinarios del Agua (CETA) de la Facultad de Ciencias Veterinarias.

### **4. LIMITACIONES AL ALCANCE**

No se presentaron limitaciones al alcance de nuestro trabajo.

### **5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS**

Con el fin de facilitar la lectura de este Informe, los procedimientos de auditoría aplicados se detallan en el Anexo I, que forma parte del presente.

## 6. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

En este apartado en general se exponen las observaciones, recomendaciones, opiniones del auditado y del auditor y el riesgo asociado de los hallazgos correspondientes al Instituto de Investigación.

### 1. Observación

El Instituto no cuenta con una estructura organizativa debidamente formalizada y aprobada.

#### Recomendación

Se aconseja que el Instituto formalice la estructura y que la misma sea aprobada por Resolución de la UBA.

#### Opinión del Auditado

*“Una vez llevado a cabo el concurso para la designación del Director/a y habiendo sido designado este/a, a su propuesta se conformará y aprobará la estructura organizativa del Instituto. A cumplimentar durante el 2022.*

#### Opinión del Auditor

Atento a la respuesta del auditado, la situación será verificada en próximas auditorías. Se mantiene la observación.

Riesgo Medio

### 2. Observación

No hay Resolución UBA que designe al Director del mismo.

#### Recomendación

Se debe proceder al llamado a concurso para cubrir el cargo de Director del CETA.

#### Opinión del Auditado

*“Por RESCD-2021-779-E-UBA-DCT\_FVET, se solicitó al Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires la aprobación del llamado a concurso para la provisión del cargo de Director/a del Instituto “Centro de Estudios Interdisciplinarios del Agua” (CETA), dado que la anterior Directora, la Dra. Alicia Fernández Cirelli, obtuvo el beneficio de la jubilación. Durante el Año 2022 se llevará a cabo el concurso de designación a fin de regularizar esta situación.*

### **Opinión del Auditor**

Atento a la respuesta del auditado, la situación será verificada en próximas auditorías. Se mantiene la observación.

Riesgo Alto

### **3. Observación**

No consta Resolución UBA que designe al Consejo Interno.

### **Recomendación**

Las autoridades superiores del Instituto deben encontrarse nombradas mediante la correspondiente Resolución UBA.

### **Opinión del Auditado**

*“Una vez llevado a cabo el concurso para la designación del Director/a y habiendo sido designado este/a, a su propuesta se conformará el Consejo Interno. A cumplimentar durante el 2022.*

### **Opinión del Auditor**

Atento a la respuesta del auditado, la situación será verificada en próximas auditorías. Se mantiene la observación.

Riesgo Bajo

### **4. Observación**

La utilización del espacio físico del Instituto no se encuentra aprobada por Resolución de autoridad competente.

### **Recomendación**

Se recomienda que los espacios físicos que ocupa el Instituto se encuentren aprobados.

### **Opinión del Auditado**

*“Una vez llevado a cabo el concurso para la designación del Director/a y habiendo sido designado este/a, a su pedido se solicitará la aprobación del uso del espacio físico por parte de la autoridad competente. A cumplimentar durante el 2022”.*

### **Opinión del Auditor**

Atento a la respuesta del auditado, la situación será verificada en próximas auditorías. Se mantiene la observación.

Riesgo Medio

## 7. OPINIÓN DEL AUDITADO

Como procedimiento habitual - en función de lo establecido en las "Normas de Auditoría Interna de la Universidad de Buenos Aires", la AG UBA recaba la opinión del auditado con relación a las observaciones efectuadas en los informes que emite.

En este sentido, se elevó a la Dependencia NO-2021-06618724-UBA-AGUBA conteniendo los hallazgos detectados durante nuestro trabajo de auditoría.

El Instituto elevó el descargo NO-2021-06735271-UBA-DCT FVET a los hallazgos expuestos en la Nota referida.



## 8. OPINIÓN DEL AUDITOR

En función del objetivo establecido, del alcance y metodología de trabajo, de las limitaciones al alcance, de los procedimientos de auditoría aplicados en el Instituto Centro de Estudios Transdisciplinarios del Agua (CETA), se han constatado ciertas debilidades en el Sistema de Control Interno, de acuerdo con lo expuesto en el punto 6. "Observaciones y Recomendaciones".

En relación a las respuestas brindadas, se nota receptividad y actitud de superación sobre los temas en cuestión.

CABA, de Diciembre de 2021.

## ANEXO I

### PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

#### A. INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN

Se solicitó la siguiente documentación y/o información a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Unidad Académica:

*Marco Normativo:*

- Marco normativo aplicable a la Dependencia, inherente a la aprobación o creación del Instituto de Investigación, aprobación del Reglamento Interno, designación del Director Titular, otras disposiciones, actos resolutivos aprobatorios y/o reglamentaciones internas de la Dependencia.
- Estructura actual que coincida con la aprobada en el Reglamento Interno.

*Recursos humanos:*

- Detalle actualizado de autoridades: Director, Vice Director, Comité Académico, Consejo Interno, personal docente, investigadores de otros organismos, personal técnico, personal administrativo o de servicios y becarios.
- Procedimiento de incorporación y desafectación de personal y becarios.
- Otra información referida a Recursos Humanos no indicada precedentemente.

*Proyectos vigentes*

- Detalle de los proyectos vigentes y de la fuente de financiamiento de las actividades de investigación y desarrollo y actividades de apoyo a la investigación, la formación o capacitación de recursos humanos.
- Otra información referida a los Proyectos vigentes en el ejercicio 2020.

*Financiamiento*

- Otorgamiento, administración y rendición de cuentas del financiamiento de las actividades.
- Financiamiento UBA:
  - Resolución de otorgamiento.
  - Procedimientos de administración y rendición de cuentas conforme el tipo de financiamiento.
  - Constancias presentación de rendiciones de cuentas. Al respecto, se han emitido las RESCS-2021-704-E-UBA-REC que prorroga la ejecución de los fondos otorgados a los institutos de Investigación de la UBA hasta el día 30 de Septiembre de 2021, y RESCS-2021-703-E-UBA-REC que prorroga la ejecución

de los fondos otorgados a los institutos de Investigación de la UBA hasta el día 31 de Diciembre de 2021.

*Patrimonio*

- Registro y control de los bienes adquiridos incorporados al patrimonio de la Dependencia.

*Publicaciones y/o producciones: (artículos, informes técnicos, tesis, documentos de conferencias, presentaciones a congresos, proyectos de investigación, patentes, etc.)*

- Propiedad de los resultados de la investigación.



## Informe Gráfico Firma Conjunta

### Hoja Adicional de Firmas

*1821 Universidad de Buenos Aires*

**Número:**

**Referencia:** Informe AGUBA N°1240 CETA Facultad de Veterinarias

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.